



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH - 02787-25 - Contratacion - 04-06 - Ordinolla y Maure - OV - Operadoras de Guardia - (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 6455, Punto 20, Incs. 1°) y 2°), se aprobó la conformación del sistema de guardias de violencia con el objeto de atender los requerimientos de la Justicia de Paz, para lo cual se aprobó un documento de trabajo que prevé la implementación de la atención primaria del Servicio Provincial de Guardias, fuera de los horarios hábiles, con carácter previo a la intervención del Juez de Paz de la localidad. Que de acuerdo a la propuesta formulada, la instrumentación se prevé de manera paulatina a fin de posibilitar la medición del impacto. Ello requiere contar con el recurso humano especializado, que permita abordar esa asistencia en toda la provincia, para lo cual desde la Dirección de la Oficina de Violencia, se ha solicitado el refuerzo del equipo con dos operadores, categoría MF8, por contrato de empleo público temporario, por un periodo de 6 meses.

Que en este sentido, mediante Acuerdo 6471, Punto 12, Inc. 1°), se autorizó la utilización del orden de mérito del concurso tramitado en Expte. N° 0374-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana, para la cobertura de dos (2) cargos de Operador/as de Guardia, categoría MF8, con destino a la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y con alcance provincial, con carácter extraordinario y por el término de seis (6) meses.

Que quienes continúan en el Orden de Mérito del mencionado concurso, son las Dras. Carolina Ayelén Ordinola, DNI 33.147.783 y María Virginia Maure, DNI 30.226.810.

Que según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a sus legajos personales, se encuentran en condiciones de acceder al cargo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

D E C R E T A

1°) Disponer la contratación bajo la modalidad de contrato de empleo público temporario de la Dra. Carolina Ayelén Ordinola, DNI 33.147.783, en el cargo de Operadora de Guardia, categoría MF8, con destino a la Oficina de Violencia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial, con carácter extraordinario, y con una duración temporal de seis (6) meses, a partir del 9 de junio del 2025 y/o de la presentación de la aceptación de su renuncia en su actual puesto de trabajo.

2°) Disponer la contratación bajo la modalidad de contrato de empleo público temporario de la Dra. María Virginia Maure, DNI 30.226.810, en el cargo de Operadora de Guardia, categoría MF8, con destino a la Oficina de Violencia de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial, con carácter extraordinario, y con una duración temporal de seis (6) meses, a partir del 9 de junio del 2025.

3°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

Id/02787-25